



RESOLUCIÓN No. **022**

( **31 ENE 2019** )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PETIC EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y SE DETERMINAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ,**

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley, los Estatutos y.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto 1151 de 04 de abril de 2008 y Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea de la República de Colombia. Se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005 y se dicta otras disposiciones.
2. Decreto 2693 de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
3. Artículo 61 de la constitución Política de 1991. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y formalidades que establezcan a Ley.
4. Ley 1266 diciembre de 2008. Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
5. Ley 1341 del 30 Julio de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y organización de las tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Decreto 235 de enero de 2010. Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
7. Ley 1438 de 2011. Por medio del cual se reforma el sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Parágrafo "transitorio" del Artículo 112 "La historia clínica única electrónica será de obligatoria aplicación antes del 31 de diciembre de 2013.
8. Ley 594 de 2004. Por medio de la cual se dictan la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**





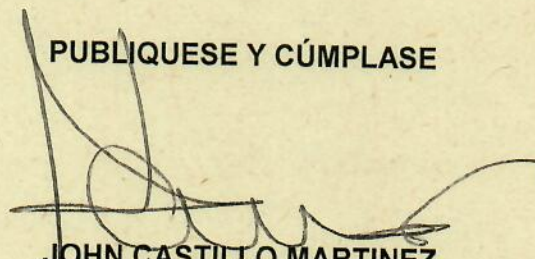
RESOLUCIÓN No. 022  
( 31 ENE 2019 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PETIC EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y SE DETERMINAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO NOVENO. ALCANCE:** El Plan Estratégico De Tecnologías De Información Y Comunicación – PETIC es aplicable a funcionarios, colaboradores personas jurídicas vinculadas en la prestación de servicios del Hospital en su sede central, puestos y centros de salud.

**ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de las fechas de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN CASTILLO MARTINEZ**  
Gerente

Elaboró: Javier Antonio Melo Rivera / Líder Gestión Tecnológica  
Revisó: Jairo Bobadilla / Líder Planeación.  
Mónica Alejandra Pachón Castillo / Líder Jurídica.  
Diana Marcela Castillo Rangel / Líder Contratación.  
Saúl Parra García / Subgerente Administrativo.